



País
Valencià

UGT-INFORMA

E-mail: jgarc196@ford.com Web: www.ford.mca-ugtpv.org

CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL

Según el acuerdo alcanzado entre la UGT y la Dirección de la empresa, los 87 compañeros y compañeras relevistas con contratos de trabajo a tiempo parcial (85% de la jornada laboral anual) podrán, **voluntariamente**, cambiar sus contratos de trabajo por otro a jornada completa (100% de la jornada laboral anual).

CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL

La diferencia entre el IPC previsto y el IPC real correspondiente al año 2010 ha sido del 2%. Por lo tanto, la empresa deberá incrementar los salarios que regían a 31 de diciembre de 2009 en dicho porcentaje **y abonar a cada trabajador y a cada trabajadora la cantidad que le pudiera corresponder.**

INCREMENTO SALARIAL 2011

El Acuerdo sobre salarios pactado en el vigente Convenio consiste en aplicar **un incremento igual al IPC previsto para cada año de su vigencia, efectivo el 1 de enero de cada uno de dichos años.**

Teniendo esto en cuenta, la empresa tendrá que incrementar los salarios en el **1%**, efectivo desde el día 1 de Enero, ya que ese es el índice de inflación previsto para el año 2011.

EL INCREMENTO SALARIAL Y LA CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL SON ACUERDOS DE CONVENIO

Y, ambos, están contenidos, respectivamente, en los artículos 30 y 31 del Vigente Convenio Colectivo, **que fue aprobado en referéndum por el 75,12% de la plantilla y firmado solamente por la UGT.**

Esto demuestra que lo importante es el Convenio y que si no tuviéramos Convenio, **ahora no tendríamos ni incremento salarial ni cláusula de revisión salarial.**

Sección Sindical de UGT en Ford

17 de Enero de 2011



Sección Sindical
Ford

